



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018- 2024-MPM/A

Moyobamba, 16 ENE. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2024, sobre designación de Regidores para celebración de matrimonios civiles, Nota Informativa N° 215-2023-MPM-GDS/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º, numeral 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43º. Señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", y en el numeral 16) establece lo siguiente: "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, según lo dispuesto en el artículo 260º del Código Civil, menciona lo siguiente: "Persona facultada a celebrar matrimonios. El alcalde, puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...);

Que, mediante memorándum N° 001-2024-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2024, sobre designación de Regidores para celebración de matrimonios civiles, donde se delega las facultades de Celebrar Matrimonios Civiles en la Municipalidad de Moyobamba y fuera del local Municipal, esto comprendiendo por el periodo enero a diciembre del 2024, a los señores regidores: Ayrton Del Castillo Díaz, Luis Alberto Silva Guerra, Elsa Putpaña Ruiz y Diana Martínez Chuquizuta;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES a los señores Regidores: **AYRTON DEL CASTILLO DÍAZ, LUIS ALBERTO SILVA GUERRA, ELSA PUTPAÑA RUIZ y DIANA MARTÍNEZ CHUQUIZUTA**, a realizar la Celebración Matrimonios Civiles en la Municipalidad de Moyobamba y fuera del local Municipal, esto comprendiendo por el periodo enero a diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los regidores mencionados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE

